

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

39

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

Gerencia Regional del Catastro de Madrid

Por resolución de 25 de julio de 2012, esta Gerencia Regional del Catastro de Madrid ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, esta Gerencia Regional acuerda el inicio de un procedimiento simplificado de valoración colectiva en el municipio de Coslada, por haberse aprobado definitivamente la modificación del planeamiento que se señala en el siguiente cuadro, con indicación de la fecha de su aprobación, las causas que originan el procedimiento y la zona afectada por el mismo:

Alteración de términos municipales. Incorporación Suelo Urbano (Coslada):

Decreto 179/2002, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Alteración de términos municipales.

Incorporación Suelo Urbano. Polígono 001.

Urbano (norma zonal 8-5, PGOUM, de 17 de abril de 1997).

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Madrid, a 31 de julio de 2012.—El gerente regional del Catastro de Madrid, L. Antonio García Zarza.

(02/6.522/12)